



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (SIMULACION)
INSTAURADO POR HERNAN JIMENEZ CARDONA CONTRA
CIELO CONSTANZA JIMENEZ CARDONA Y OTRA
RADICACIÓN No.2020-00133-00.-

Teniendo en cuenta que las demandadas MARÍA CRISTINA JIMÉNEZ CARDONA y CIELO CONSTANZA JIMÉNEZ CARDONA confirieron poder y contestaron la demanda, el juzgado las tiene como notificadas por conducta concluyente del auto que admitió la demanda, de conformidad al inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, teniendo como fecha de notificación el 18 de mayo de 2022, fecha de envío por correo electrónico a este juzgado.

Se reconoce al abogado JORGE IVÁN MOLINA PARDO como apoderado judicial de las demandadas María Cristina y Cielo Constanza Jiménez Cardona, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93870a12c5dad34d033568f9bfb789badadeab3908774d5e04fa549eee4022e**

Documento generado en 24/05/2022 04:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>